Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por GENARO DEL CRISTOLUNA MARTELO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS POTECCIÓNS.A, radicado único No 08-001-31-05-005-2019-00357-01. y **RADICADO INTERNO 68.058-A.** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"*..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)..*"

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR parcialmente la sentencia de fecha 7de julio de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, en su numeral quinto, para en su lugar disponer ABSOLVER a la demandada PROTECCIÓN S.A. del pago de intereses moratorios.

SEGUNDO: ADICIONAR la decisión de primer grado, en el sentido disponer que el valor a pagar por retroactivo pensional asciende a la suma de$ 24.220.157,80 desde el 24 de mayo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020, sin perjuicio de lo que se siga causando.

TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de primera instancia.

CUARTO: Costas en esta instancia a cargo de las demandadas.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO …"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de octubre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que le presente **EDICTO** fue desfijado hoy ocho (08) de octubre del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF